

AÑO: 2018

EXPEDIENTE: 11664/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO.- MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 1 Y 65 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



C. DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES

Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Los suscritos diputados **C. Mariela Saldívar Villalobos y Samuel Alejandro García Sepúlveda** de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 36 fracción III, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma se reforman por modificación los artículos 1, 65 fracciones VII, VIII, XI, XIV, XV, XVII y XIX, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de N.L.** lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de febrero del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos constitucionales que, en materia de transparencia, pretende fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en nuestro país a través de la transparencia y el acceso a la información pública.

Así, la reforma constitucional a los artículos 6, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122, a través de un artículo transitorio, establecía expresamente la obligación al Congreso de la Unión de crear una Ley General en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno que establezca las bases, principios generales y procedimientos a los que se ajustarían las leyes federal y locales que tutelarían el funcionamiento de los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales

Respecto de los Sujetos obligados, fueron señalados los entes, organismos, entidades de interés público y privado, sindicatos y todos aquellos sujetos obligados directos en materia de transparencia, acorde a la definición establecida en la fracción I del artículo 6º constitucional.

Esas reformas fueron el reconocimiento mediante la expedición de la norma, del derecho pleno del ser humano a la información y acceso a la transparencia, como parte inherente de sus derechos políticos.

De acuerdo con Andreas Schedler, etimológicamente la palabra Transparencia proviene de la palabra compuesta latina *trans-parere*, que significa “ver a través de”, es decir, transparente es lo que podemos ver de un lado a otro, lo que aparece viendo a través de algo, no es simplemente lo que podemos observar, sino lo que podemos observar a través de una división, de una pared, de una frontera.^[1]

Ernesto Villanueva nos dice que: “la inserción de la transparencia en el derecho deviene de otra antigua institución jurídica que hoy se invoca como patente de un sistema democrático, la del principio de publicidad del Estado.”^[2]

Bobbio refiere: “Para el hombre que sale de la minoría de edad, el poder no tiene - no debe tener - secretos; para que el hombre que ha adquirido la mayoría de edad pueda hacer uso de la razón es preciso que tenga un conocimiento pleno de los asuntos de Estado; para que esto suceda es necesario que el poder actúe en público”.^[3]

Raúl Vaquero Pulido, define el Parlamento Abierto como aquel que reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria, por lo que informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como escucha activamente lo que ésta demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política”.^[4]

J. SCHEDLER, Andreas, *ideas para desordenar las ideas*, en MERINO, Mauricio (Coordinador), *Transparencia: libros, autores e ideas*, IFAI-CIDE, México, 2005, pág.66

[2] Para mayor información sobre este tema puede consultarse la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, s.a., en la página electrónica <http://openingparliament.org>. (Consultada el 26 de Enero del 2014.)

[3]Cfr. Vaquero Pulido, J. (2016). *¿De que hablamos cuando nos referimos al parlamento abierto en iberoamérica?*. *linkedin.com*. Recuperado 3 May 2016, a partir de <https://www.linkedin.com/pulse/de-qu%C3%A9-hablamos-cuando-nos-referimos-al-parlamento-en-vaquero-pulido?published=u>

[4] ídem

Consideramos que la Legislatura de nuestro estado, es un ente dinámico, con una carga de trabajo constante que se traduce en iniciativas, exhortos, peticiones, puntos de acuerdo y en general la atención de las “demandas ciudadanas” por lo que es evidente que son generadoras de una información constante.

Al ser una entidad pública, se rige por el principio de mayor publicidad, de tal manera toda la información inherente a su integración, funcionamiento, información presupuestal y administrativa y demás conceptos, deben estar abiertos al público en general, y ser acceso cómodo mediante paginas amigables a cualquier persona, ya sea que este instruida o no en las cuestiones virtuales.

Esta información deberá estar también disponible para aquellas que no tienen acceso a redes sociales ni a una computadora, entendiendo que nuestro país y en particular nuestro estado tiene un alto índice de pobreza y marginación, y que esto no debe ser una implicar una limitante para que el ciudadano acceda a la misma.

Este Poder Legislativo debe estar abierto presentando la información por todos los cauces posibles, sin necesidad de que le sea solicitada, más bien a manera de impuesta obligación.

Nuevo León necesita de un Parlamento Abierto, en el cual el Órgano Legislativo debe de contar con sistemas de una eficaz comunicación en materia de transparencia y rendición de cuentas en las tres dimensiones que señala el Maestro Andreas Schedler, “*la informativa, la argumentativa y la punitiva*”⁽⁵⁾.

Actualmente hemos sido testigos de una creciente regulación en materia de transparencia y rendición de cuentas. Estas dos palabras las encontramos si no en todos los cuerpos normativos de nuestro país, si en la mayor parte de ellos, sin embargo es innegable que de nada sirve la sobre regulación, si no existe la voluntad de observar y cumplir con la norma.

En nuestro concepto, el sentido de transparencia, ni siquiera debería estar regulado, sino que debería ser una consecuencia lógica de la protesta que realizan los funcionarios públicos de cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales, y en ese sentido, la

(5). SHEDLER, Andreas, *ideas para desordenar las ideas*, en MERINO, Mauricio (Coordinador), *Transparencia: libros, autores e ideas*, IFAI-CIDE, México, 2005, pág.66

forma en la cual mejor pueden funcionar y ganar o en su caso consolidar la confianza del ciudadano, es mediante una política de puertas abiertas en todas las áreas. Mostrando en su totalidad el actuar de un órgano de gobierno, de un servidor público o de una institución, independientemente de si existe un marco legal que la regule o no.

La información desfasada, morosa, no es una información efectiva. Por lo cual esta bancada considera que se debe mostrar en tiempo lo más ajustado al real, como se va trabajando, el avance constante, el cumplimiento de objetivos, gastos erogados y demás circunstancias inherentes a la función de este órgano legislativo.

Sirven de preámbulo estas consideraciones, porque como es de dominio público, los Congresos de las entidades Federativas hemos sido evaluados por la Alianza Para El Parlamento Abierto, que es un espacio de encuentro de organizaciones de la sociedad civil, que tiene como objetivo lograr que los 32 congresos locales y el Congreso de la Unión cumplan con los principios y acciones de un parlamento abierto.

Esta alianza se origina en 2014 cuando un grupo de organizaciones de la sociedad civil convinieron trabajar en conjunto para promover el Parlamento abierto en México.

Actualmente permanecen en el proyecto las siguientes: Borde Político, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, Fundar Centro de Análisis e Investigación, Gestión Social y Cooperación (Gesoc), Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), SocialTIC, Sonora Ciudadana, Transparencia Mexicana y Visión Legislativa, teniendo como fin consolidar congresos que cumplen con estándares y demandas ciudadanas en materia apertura parlamentaria.

En esta evaluación lamentablemente el Congreso de Nuevo León salió reprobado, obteniendo calificación negativa en cinco de los diez rubros evaluados: Conflicto de Interés, datos abiertos y software público, información presupuestal y administrativa, legislación a favor de un gobierno abierto y accesibilidad y difusión.

Para efecto de su visualización y comprensión, nos permitimos adjuntar las gráficas correspondientes a la evaluación referida:

LEGISLATURAS ESTATALES

NUEVO LEÓN

PRINCIPIO	RESULTADO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
1. Datos abiertos y software público.	100%	Cumple con el principio y garantiza el acceso a la información.
2. Datos abiertos y software libre.	100%	Cumple con la mayoría de las variables. Únicamente muestra parciales en un mecanismo de información de las vías.
3. Información parlamentaria.	72%	Difunde información relevante de las actividades parlamentarias. Desafortunadamente, el Congreso no publica la correspondencia o versiones estenográficas.
4. Información presupuestal y administrativa.	17%	El Congreso únicamente publica el presupuesto aprobado y ejecutado y los informes trimestrales del gasto. Las fichas de las legislaturas cuentan con información relevante, pero incumplen en información específica.
7. Datos abiertos y software público.	0%	Cuenta con un archivo histórico de legislaturas anteriores. No se publica información en formatos abiertos que faciliten su descarga masiva.
9. Conflictos de interés.	0%	El Congreso difunde su dirección y transmite las sesiones del pleno y comisiones. No se encuentra un archivo de audio o video de información acerca del acceso al público. No hay evidencia de obligaciones legales o registros de ellas. La institución legisla en materia de Parlamento Abierto, pero no ha favorecido políticas de Gobierno Abierto.

■ Muy satisfactorio (81 a 100)

■ Satisfactorio (61 a 80)

■ Insatisfactorio (41 a 60)

■ Muy insatisfactorio (21 a 40)

■ No cumple (0 a 20)

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Conformación del Congreso (diputados): 42 Datos de contacto

AMR 26 RP 16 Redes sociales @CongresoNL /congresoNL

hmt.gob.mx

Datos estadísticos

Legisladores 26
 Género: Mujeres 16 (61.54%)
 Hombres 10 (38.46%)

Afiliación partidista

Partido	Legisladores	Porcentaje
PAN	17	49.48%
PRI	15	38.11%
PRD	0	0.00%
PT	1	2.38%
PVEM	2	4.76%
PANAL	1	2.38%
MC	2	4.76%
PES	0	0.00%
MORENA	0	0.00%
Otros e independientes	4	7.14%

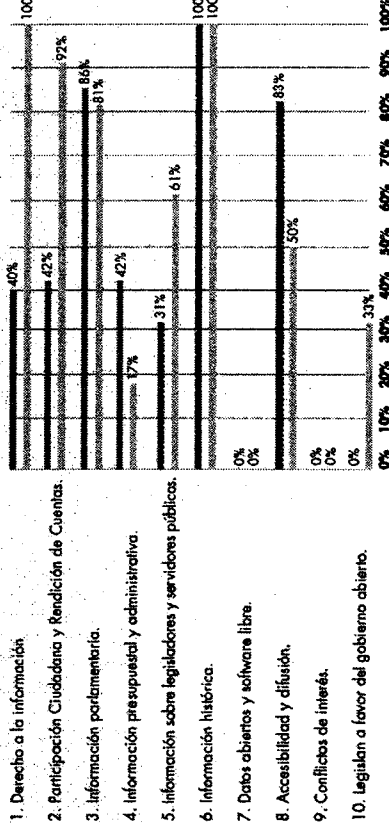
Periodos ordinarios: Primer periodo 1 de septiembre al 20 de diciembre
 Segundo periodo 1 de febrero al 1 de mayo

Total 5,239,492
 Por legislador 124,512

Categoría	Finanzas del Congreso
Población	372,819,000
Sueldo base por diputado	\$322,009,000
Presupuesto anual del Congreso	\$7,285,714
Presupuesto por habitante en 2017	\$43

GRÁFICA

COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS POR DIAGNÓSTICO



■ Muy satisfactorio (81 a 100)

■ Satisfactorio (61 a 80)

■ Insatisfactorio (41 a 60)

■ Muy insatisfactorio (21 a 40)

■ No cumple (0 a 20)

El Parlamento Abierto es una interacción constante, dinámica, manteniendo como base la honestidad, transparencia y rendición de cuentas, la cual prevé la inclusión de toda persona sin distinción de ningún tipo; en forma real y efectiva, conforme a los más altos estándares internacionales, lo que implica no solo un combate frontal y efectivo contra la opacidad, sino también una coordinación mediante un orden técnico, como encargado de recopilar la información, y presentarla a puertas abiertas a fin de que estando a la vista de todos, venga a enriquecer la función legislativa.

Nuestra bancada considera que el Parlamento Abierto, como un tema de políticas públicas debe robustecerse, y que debe ser función de cada una de las entidades federativas replicarlo, con sus respectivas particularidades.

Por lo toca a nuestro estado, mientras que hay opacidad al interior de este órgano legislativo en cada una de sus funciones: Análisis, deliberación, leyes y reformas se aprueban a puerta cerrada, designaciones que se tardan años en realizar, un presupuesto legislativo opaco, que se publica desfasado y de una manera que es de difícil acceso y entendimiento, no existirá Transparencia y seguiremos siendo fuertemente cuestionados, por lo que más que parlamento abierto, en nuestro caso estamos hablando de un parlamento a puertas cerradas y con llave de seguridad.

Hoy por hoy, la función legislativa es una de las más denostadas, precisamente por situaciones como las enunciadas.

Es por lo anterior, que esta bancada mediante la presente iniciativa, les invita a darle la prioridad que se merece a fin de que:

- El trabajo legislativo se lleve a puertas abiertas.
- Difundan con objetividad, oportunidad y en lenguaje ciudadano las actividades que realizan.
- Sustenten las decisiones que toman.
- Se incluya y considere la participación ciudadana.
- Transparenten y rindan cuentas sobre el presupuesto y recursos legislativos que utilizan.
- Realicen planes de acción con calendario específico, para implementar la apertura.

Por los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de decreto, solicitando sea turnado con carácter de urgente:

DECRETO

UNICO: Se reforman por modificación los artículos 1, 65 en sus fracciones VII,VIII,XI,XIV,XV, XVII y XIX, del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento contiene la normatividad para la organización interna del Congreso del Estado de Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución; los casos no previstos en éste, serán resueltos por el Pleno del Congreso, máxima autoridad del Poder Legislativo.

Para la interpretación e integración de las normas que integran este Reglamento, se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de la esta legislatura, la libre expresión de todos los diputados, la participación de todos los grupos parlamentarios, la eficacia y eficiencia de los trabajos de la Asamblea y al principio de transparencia y rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia

ARTÍCULO 65.- La Oficialía Mayor es el órgano de soporte técnico legislativo y jurídico del Congreso. A la Oficialía Mayor le corresponde:

.....

VII. Dar seguimiento a las resoluciones del Pleno del Congreso, así como publicar en la página oficial del Congreso del Estado el estatus reportado por el Comité de Seguimiento de Acuerdos; y atender las instrucciones que reciba de la Directiva; **debiendo mantener actualizada esta información en la página oficial del Congreso del Estado y en formatos abiertos que faciliten su descarga masiva**

VIII.- Elaborar y custodiar las actas de las sesiones y el Diario de Debates del Pleno del Congreso; **debiendo actualizar por lo menos una vez al mes esta información**

XI.- Llevar la custodia, registro y control de expedientes e iniciativas, así como de las leyes, decretos y acuerdos que expida el Congreso; **debiendo actualizar por lo menos una vez al mes esta información**

XIV.- Elaborar anualmente y **actualizar semanalmente**, el Calendario de Actividades del Congreso;

XV.- Realizar, a través de su titular y por instrucciones del Presidente de la Directiva o de las Comisiones, las notificaciones que deban llevarse a cabo, pudiendo delegar dicha facultad en personal de su adscripción mediante oficio. Siempre que se lleve a cabo una notificación personal, quien notifique deberá levantar acta circunstanciada de dicha diligencia; y llevar el registro correspondiente, **el cual deberá actualizar por lo menos una vez mes.**

XVI.- Estar a cargo del Tablero de Avisos del Congreso; en el cual deberá publicar la información a que hacen referencia las fracciones VII, VIII, XI, XIV, XV, XVII y XIX del presente artículo

XVII.- Recibir y hacer del conocimiento del Pleno, las propuestas para ocupar un cargo, derivadas de convocatoria pública que expida el Congreso conforme a las leyes. Para tal efecto, las mismas serán recibidas en días y horas hábiles. Serán hábiles los días de lunes a viernes, excepto los sábados y domingos y los días de asueto que establezca la Ley Federal del Trabajo; serán horas hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas;

De estas propuestas deberá hacer el listado correspondiente haciéndolo del conocimiento de todos los diputados que integran la legislatura, mediante la circulación correspondiente.

Publicándolo de igual manera en de Tablero de avisos y en la página oficial del Congreso del Estado, omitiendo aquellos datos que estén protegidos conforme a la ley de la materia.

XIX.- Llevar control de la debida representación del Congreso en juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y demás asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales y jurídicos en que el Poder Legislativo del Estado sea parte; **debiendo hacer listado de estos asuntos , el cual tendrá la obligación de hacer del conocimiento de todos los diputados que integran la legislatura. Mediante la circulación correspondiente.**

Publicándolo de igual manera en de Tablero de avisos y en la página oficial del Congreso del Estado, omitiendo aquellos datos que estén protegidos conforme a la ley de la materia.

TRANSITORIOS.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 10 de Abril del 2018


Dip. Samuel Alejandro García Sepúlveda


Dip. Mariela Saldivar Villalobos

